

## INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

Al Consejo de Administración de Árima Real Estate SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital, así como en lo dispuesto en el artículo 35.5 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control de la sociedad Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") emite este informe con carácter previo a la emisión, por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ("**PwC**"), de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, manifestando lo siguiente:

### I. **Nombramiento de auditor de cuentas**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 18 de octubre de 2018, nombró a PwC como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Éstos fueron reelegidos por la junta general de accionistas de la Sociedad en dos ocasiones: en una primera ocasión, por la junta general celebrada el 29 de junio de 2021, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, y, en una segunda ocasión, por la junta general celebrada el 20 de junio de 2024, para los ejercicios de 2024, 2025 y 2026. Éste sería su séptimo año como auditores de cuentas de la Sociedad.

El proceso de selección de PwC se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría, que, en su artículo 40, establece las reglas sobre la contratación, rotación y designación de auditores; y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014.

### II. **Independencia**

Previamente a la formulación del presente Informe, PwC ha remitido un escrito de fecha 26 de febrero de 2025 a la Comisión de Auditoría y Control, en el que confirma que ha cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría y su normativa de desarrollo. Durante el ejercicio 2024, el auditor de cuentas no ha informado a la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

Asimismo, PwC ha garantizado que, en aplicación de sus procedimientos internos, no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudiesen suponer causa de incompatibilidad.

### III. Honorarios

Con el fin de evaluar la independencia de PwC, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad ha realizado un seguimiento de los honorarios por la totalidad de los servicios prestados correspondientes al ejercicio 2024.

Los honorarios por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, que incluyen los servicios de auditoría y otros servicios distintos, y que han sido evaluados por la Comisión de Auditoría y Control son los siguientes:

<b>Miles de €</b>	<b>2024</b>
Servicios de auditoría de cuentas	120
Otros servicios distintos de auditoría	13

### IV. Conclusión

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y una vez hecha la evaluación pertinente, la Comisión de Auditoría y Control considera garantizada la independencia del actual auditor de cuentas de la Sociedad.

Madrid, 26 de febrero de 2025